



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 016-2024-MTC/24

Lima, 02 de febrero del 2024

VISTOS: El Memorando N° 0445-2024-MTC/24.09 y el Informe N° 0049-2024-MTC/24.09.02 de la Dirección de Ingeniería y Operaciones, los Memorandos N° 435-2024-MTC/24.07 y N° 456-2024-MTC/24.07 así como los Informes N° 0082-2024-MTC/24.07-CGRH y N° 0087-2024-MTC/24.07-CGRH de la Oficina de Administración y el Informe N° 049-2024-MTC/24.06 de la Oficina de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 018-2018-MTC, se dispuso la fusión del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones- FITEL con personería jurídica en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones – MTC, correspondiéndole a este último la calidad de entidad absorbente y la administración del Fondo, el cual mantiene su intangibilidad; y se creó el Programa Nacional de Telecomunicaciones- PRONATEL, en ámbito del MTC, dependiente del Viceministerio de Comunicaciones;

Que, con fecha 27 de junio de 2018, el Fondo de Inversión en Telecomunicaciones (FITEL), ahora Programa Nacional de Telecomunicaciones (PRONATEL) y la empresa GILAT NETWORKS PERÚ S.A., en adelante el Contratado, suscribieron el Contrato de Financiamiento No Reembolsable para la ejecución del Proyecto “Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Ica”, en lo sucesivo Proyecto Regional Ica;

Que, el numeral 7.7 de la Cláusula Séptima del Contrato de Financiamiento señala que el Contratado se obliga, entre otros, a dictar los cursos de capacitación en el Perú y el país de fabricación de los principales equipos de transmisión e infraestructura (fibra óptica) a utilizar en la Red de Acceso y en la Red de Transporte respectivamente;

Que, de acuerdo a los numerales 10.1.3 y 10.1.4 del Anexo N° 8-A de las Bases del Proyecto Regional Ica referidos a las especificaciones técnicas de la Red de Transporte, modificado el primero de ellos por la Octava Adenda del Contrato de Financiamiento referente al plazo para llevar a cabo la capacitaciones locales y en fábrica, se señala que las mismas deberán realizarse dentro de los doce (12) primeros contados desde la suscripción del Acta de conformidad de instalación y prueba de servicios de la red de transporte, estando el Contratado a cargo de todos los costos que implique las capacitaciones: pasajes nacionales e internacionales, traslados, alojamiento, alimentación, impuesto de salida,

instructores, materiales, documentos de sustento necesario para tramitación de visas, seguros de viaje y otros;

Que, asimismo, los numerales 10.2.1, 10.2.3 y 10.2.4 del mencionado anexo señalan entre otros aspectos que la capacitación en fábrica se realizará al personal designado por el FTEL (ahora PRONATEL) en los centros de entrenamiento propios autorizados por el fabricante para un mínimo de ocho (08) personas;

Que, de otro lado el artículo 2 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que establece normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, dispone que la resolución de autorización de viajes al exterior de la República será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la institución;

Que, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y el citado Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, regulan la autorización de viajes al exterior del indicado personal, señalando que los mismos deben sustentarse en el interés nacional o institucional;

Que, el artículo 11 del referido Decreto Supremo señala que los viajes al extranjero de los servidores o funcionarios públicos para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del titular de la Entidad; asimismo, establece que las citadas autorizaciones no son de obligatoria publicación;

Que, el artículo 7 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Telecomunicaciones-PRONATEL, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0311-2020-MTC/01.03, establece que la Dirección Ejecutiva está a cargo de un/a Director/a Ejecutivo/a quien es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa que ejerce representación del PRONATEL y la titularidad de la entidad y el literal z) del artículo 8 del citado Manual que dispone como una de las funciones de la Dirección Ejecutiva emitir resoluciones;

Que, mediante la Carta GL-0054-2024/GNP, el Contratado remitió información respecto a la programación de viaje a la ciudad de Chicago, estado de Illinois, Estados Unidos de América, y a la ciudad de Guadalajara, México, para la participación del personal asignado por el PRONATEL en los cursos de capacitación en fábrica para la Red de Transporte del Proyecto Regional Ica a realizarse del 04 al 20 de febrero de 2024;

Que mediante el Informe N° 0049-2024-MTC/24.09.02, de fecha 29 de enero de 2024, la Dirección de Ingeniería y Operaciones ha sustentado, entre las obligaciones a cargo del Contratado en el marco del Contrato de Financiamiento del Proyecto Regional Ica, está el dictado de cursos de capacitación en el país de fabricación de los principales equipos de transmisión e infraestructura (fibra óptica) a fin de supervisar correctamente la operación y mantenimiento de la Red de



Resolución de Dirección Ejecutiva

Transporte, a favor del personal del PRONATEL, cuya oportunidad, periodicidad, duración, número mínimo de participantes, el alcance de la capacitación, así como los costos que asume el Contratado, entre otros, ha sido verificado por la citada Dirección al haber otorgado opinión favorable y solicitado realizar las gestiones que permitan la elaboración de la Resolución de Dirección Ejecutiva que permita al personal designado participar en la “Capacitación en Fábrica” referida a la Red de Transporte del Proyecto Regional Ica, a desarrollarse en la ciudad de Chicago, estado de Illinois, Estados Unidos de América, y en la ciudad de Guadalajara, México, del 04 al 20 de febrero de 2024,

Que, la Oficina de Administración, indica, a través del Informe N° 0082-2024-MTC/24.07-CGRH de fecha 31 de enero de 2024 complementado con el Informe N° 0087-2024-MTC/24.07-CGRH de fecha 01 de febrero de 2024, que la capacitación en fábrica a realizarse en la ciudad de Chicago, estado de Illinois, Estados Unidos de América, y en la ciudad de Guadalajara, México, corresponde a una del tipo pasantía, de conformidad con “Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas”, aprobada por Resolución N° 141-2016-SERVIR-PE; en ese sentido, emite opinión favorable para que se otorgue permiso con goce de remuneraciones a las personas beneficiarias a la mencionada capacitación;

Que, mediante Informe N° 049-2024-MTC/24.06 de fecha 01 de febrero de 2024, la Oficina de Asesoría Legal concluye que resulta legalmente procedente la emisión de la resolución de Dirección Ejecutiva que autorice el viaje de los servidores propuestos, para participar en la “Capacitación en Fábrica”, a realizarse en la ciudad de Chicago, estado de Illinois, Estados Unidos de América, y en la ciudad de Guadalajara, México, del 04 al 20 de febrero de 2024, el mismo que no irrogará gastos;

Con el visado de la Dirección de Ingeniería y Operaciones, de la Dirección de Estudios, de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Decreto Supremo que aprueba normas Reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 018-2018-MTC, Decreto Supremo que crea el Programa Nacional de Telecomunicaciones y la Resolución Ministerial N° 0311-2020-MTC/01.03 que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Telecomunicaciones- PRONATEL;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de ocho (08) servidores del Programa Nacional de Telecomunicaciones-PRONATEL a la ciudad de Chicago, estado de Illinois, Estados Unidos de América, y a la ciudad de Guadalajara, México, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

N°	Apellidos y Nombres	Dependencia PRONATEL	Carrera	Período
01	Hensi Villafuerte Fernández	Dirección de Ingeniería y Operaciones	Ingeniería Electrónica	Del 04 al 20 de febrero de 2024
02	Almendra Shane Vásquez Cainicela	Dirección de Ingeniería y Operaciones	Ingeniería de Telecomunicaciones	
03	Carlos Luis Martín Rodríguez Medina	Dirección de Ingeniería y Operaciones	Ingeniería de Telecomunicaciones	
04	Carlos Jesús Anccasi Tomasto	Dirección de Ingeniería y Operaciones	Ingeniería Electrónica	
05	Lucía Inés Valenzuela Huincho	Dirección Ejecutiva	Ingeniería Electrónica	
06	Cynthia Cecibel Muñoz Ramírez	Dirección de Estudios	Ingeniería de Telecomunicaciones	
07	Irma Angélica Mora Arguedas	Dirección de Estudios	Ingeniería Electrónica	
08	Paola Chávez Ruiz	Dirección de Estudios	Ingeniería Electrónica	

Artículo 2.- El viaje autorizado precedentemente no irrogará gastos al presupuesto del Programa Nacional de Telecomunicaciones-PRONATEL.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el respectivo viaje, los servidores autorizados en el artículo 1 de la presente Resolución deben presentar al/ a la Director/a Ejecutivo/a del Programa Nacional de Telecomunicaciones- PRONATEL, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a las personas que se indican en su artículo 1 y a la Oficina de Administración, para los fines correspondientes.



Resolución de Dirección Ejecutiva

Artículo 5.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos y/o derechos aduaneros de cualquier clase o denominación.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la sede digital del Programa Nacional de Telecomunicaciones- PRONATEL (www.gob.pe/pronatel).

Regístrese y comuníquese

SARITA VILCHEZ CASTELLANOS
DIRECTORA EJECUTIVA
PRONATEL